

Rosario, de diciembre de 2020

**Ministerio de Seguridad – Gobierno de Santa Fe**

**Sr. Juan Sebastián Sánchez**

**Secretario Privado del Ministro de Seguridad**

S / D

**Ref.: ELEVA REPORTE**

Quien suscribe, Abog. Lautaro Sappietro, se dirige a usted a los fines de reportar lo solicitado en las Notas N.º 40535 y N.º 40536, remitidas por la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, mediante la cual se hacen llegar las Comunicaciones N.º 40312 CD y N.º 40291 CD aprobadas por la Cámara de Diputados.

En ambas comunicaciones se insta al Poder Ejecutivo Provincial a que realice gestiones para “favorecer el desarme voluntario”, “fortalecer el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones (PEVAF)”, “actualizar los valores de compensación por la entrega de armas” y lograr “la asignación presupuestaria”.

En primer lugar, es dable destacar que conforme lo dispuesto por la Ley de creación del PEVAF N.º 26.216, se ha delegado en el PODER EJECUTIVO NACIONAL y en la Autoridad de Aplicación la facultad de establecer el procedimiento de entrega, recepción, inutilización, destrucción pública de las



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad



armas de fuego y municiones y la determinación de las características particulares del incentivo y su valor.

La Ley N.º 27.529 prorroga el Programa para el presente año, lo cual debió ser postergado por la situación sanitaria de público conocimiento. En este sentido, mediante Resolución 67/2020, la ANMaC establece que el PEVAF iniciará su funcionamiento a partir del lunes 2 de Noviembre de 2020.

En este sentido, la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego, elevó nota al organismo nacional mediante Trámite N.º 016/2020/0000870, en fecha 6 de Noviembre de 2020, en virtud de la cual solicita "se arbitren los medios necesarios para instalar puntos móviles de recepción para la entrega voluntaria de armas de fuego, municiones y otros materiales controlados, en diferentes localidades de la provincia en los cuales la proliferación de armas de fuego, credenciales de L.U. vencidas y armas no registradas por los usuarios constituyen un problema". Además, se solicitó a la ANMaC que incorpore sus políticas al Plan Integral "Incluir", que tiene como quintaesencia la intervención multiagencial en zonas específicamente localizadas de la provincia.

Desde su creación, la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego, la cual presido, se ha enfocado en impulsar una serie de acciones tendientes a reducir los índices de violencia altamente lesiva vinculada al uso de armas de fuego, en concordancia con la normativa nacional vigente y en colaboración permanente con la ANMaC.

Sin más se eleva el expediente al Ministro de Seguridad para que resuelva según su estima.

Saluda atentamente,

Abg. LAUTARO SAPPIETRO  
Subsecretario de Agencia Provincial de  
Intervención Judicial con Armas de Fuego  
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD  
Secretaría Privada

Primera Junta 2823  
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203  
secprivseguridad@santafe.gov.ar



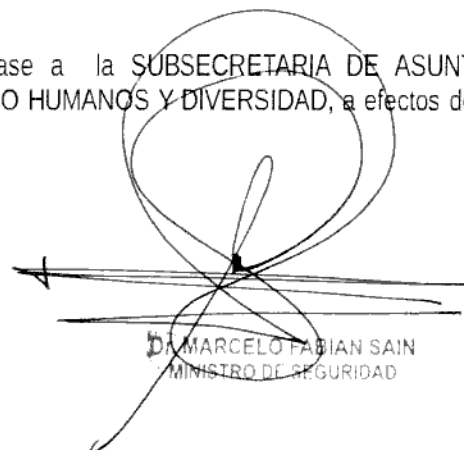
PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Seguridad

Santa Fe, 17 de diciembre de 2020.

Ref: Expte "02001-0050979-1"

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS Y DIVERSIDAD, a efectos de su remisión a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.

L.R.



D. MARCELO FABIAN SAIN  
MINISTRO DE SEGURIDAD

17 DE 12 2020



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N°

19046

Santa Fe, en fecha, 29 DIC. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 25266/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita se arbitren las medidas necesarias ante el PEN para asignación presupuestaria correspondiente al programa nacional de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones.

Se remite expediente N° 02001-0050979-1 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, informándose a (fs. 03/04) contestado por el señor Secretario de Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con armas de fuego, con el aval del Ministro de Seguridad titular de la cartera (fs 05).

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad